

Medellín, 28 de junio de 2021.

Radicado: 2021000341

Doctora  
CLAUDIA PATRICIA WILCHES M.  
Gerente Lotería de Medellín

**ASUNTO:** Informe definitivo de Auditoría al Proceso de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Lotería de Medellín.

Respetada Gerente,

La Dirección de Auditoría Interna con fundamento en la Ley 87 de 1993, practicó Auditoría de seguimiento al Proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Lotería de Medellín.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo a las normas de auditoría y según el Artículo 17 del Decreto 648 del 19 de abril del 2017, el cual reza *“Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, y relación con entes externos de control”*. En cumplimiento del plan de auditorías de esta oficina, me permito remitir informe definitivo de auditoría realizada al Proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual contiene las situaciones encontradas y las recomendaciones efectuadas para mejorar la gestión y generar controles al proceso.

Es importante anotar que el informe preliminar fue remitido a la Dirección de Talento Humano, con copia a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo por medio de correo electrónico el 10 de junio del 2021, para que, si lo consideraban pertinente, realizaran las observaciones a que hubiera lugar, respuesta que enviaron el 22 de junio del presente año, por medio de correo electrónico.

Como se puede observar, en el informe definitivo quedaron sólo dos (2) observaciones con sus respectivas recomendaciones, las cuales dan origen al Plan de Mejoramiento ya elaborado y enviado por la profesional de Seguridad y

Salud en el Trabajo, quien tiene directa responsabilidad sobre el proceso y fue enviado a la Dirección de Auditoría Interna el viernes 25 de junio para su respectivo seguimiento.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,



LUZ ADRIANA JARAMILLO RENDON  
Directora Auditoría Interna

Copia: Gloria María Múnera C, Directora Talento Humano.  
Leidys Durán M, Profesional proceso Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

## INFORME DEFINITIVO AUDITORIA INTERNA

### LOTERÍA DE MEDELLÍN

#### PROCESO AUDITADO: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Medellín, 28 de junio de 2021





## DEFINICIÓN DEL MARCO GENERAL DEL INFORME

### Introducción

La Dirección de Auditoría Interna, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2145 de 1999 y sus modificaciones; los Decretos 019, y 2641 de 2012, el Decreto 943 de 2014, los Decretos 648 y 1499 de 2017, el Estatuto de Auditoría Interna y la Guía de Auditoría para Entidades Públicas emitida por el DAFP en su versión Nro. 2, tiene como función realizar la evaluación independiente y objetiva al Sistema de Control Interno, a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, con el fin de determinar la efectividad del control interno, el cumplimiento de la gestión institucional y los objetivos de la Entidad, produciendo recomendaciones para asesorar al Representante Legal en busca del mejoramiento continuo y permanente del Sistema de Control Interno.

De igual forma, teniendo en cuenta que el numeral 6 del Art. 6º del Decreto 648 de 2017 establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en cada entidad "*Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad*", así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Auditorías para la vigencia 2021, la Dirección de Auditoría Interna, se permite presentar el informe definitivo de Auditoría al proceso Gestión Logística de Loterías, en los siguientes términos:

**NOMBRE DE LA AUDITORIA:** Auditoría al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

**PROCESO EVALUADO:** Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

**OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:** : Evaluar de manera independiente y objetiva la gestión institucional del proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la Lotería de Medellín, con el propósito de determinar el nivel de cumplimiento, el grado de avance y aplicación al proceso y sus procedimientos, la identificación de riesgos y la efectividad de los controles establecidos, con el fin de verificar el cumplimiento y aplicación de la normatividad legal vigente al proceso, verificando además el nivel de desarrollo y efectividad de los controles establecidos, el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales dentro de un proceso de retroalimentación y mejoramiento, para generar observaciones y recomendaciones que permitan medir la eficiencia, efectividad y cumplimiento al proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

### Objetivos Específicos:

1. Verificar el cumplimiento de los siguientes procedimientos y Manuales existentes en el SIGC:



- a. Manual para la administración de contratistas y proveedores (Código M-SST-11- VERSIÓN 03).
- b. Evaluaciones Médicas Ocupacionales (Código P-SST-01- VERSIÓN 02).
- c. Inspecciones de Seguridad (Código P-SST-02-VERSIÓN 03).
- d. Notificación, investigación incidente y accidente de trabajo (Código P-SST-03- VERSIÓN 02)
- e. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Código P-SST-05- VERSIÓN 02).
- f. Matriz Legal (Código P-SST-06- VERSIÓN 03).
- g. Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (Código P-SST-07- VERSIÓN 02).
- h. Reporte de actos y condiciones inseguras (Código P-SST-08- VERSIÓN 02).
- i. Reintegro laboral (Código P-SST-10- VERSIÓN 03).

**ALCANCE DE LA AUDITORÍA:** Establecer el nivel de cumplimiento y la adecuada ejecución del proceso y sus procedimientos internos (SIGC). Verificar la efectividad de los controles establecidos para los riesgos del proceso Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la Lotería de Medellín, lo anterior para el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 30 de abril del 2021.

#### **CRITERIOS DE LA AUDITORIA:**

Se aplicaron criterios para verificar el cumplimiento de lo definido en el Objetivo de la Auditoría a desarrollar, las siguientes acciones: 1) Se solicitó la información y documentación necesarias y pertinentes a los funcionarios de la Dirección Talento Humano – Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de entrevistas directas y correos electrónicos. 2) Se recibió, analizó y determinó la veracidad y confiabilidad de la información y documentación proporcionada por la Dirección Talento Humano – Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo; de tal manera que se estableciera si se podían considerar soportes o evidencias sólidas que demostraran que el proceso auditado cumple con su objetivo. 3) Se formularon claramente las observaciones, dentro del informe preliminar 4) Se plantearon las recomendaciones que se consideraron apropiadas, esperando que sean tenidas en cuenta en el respectivo Plan de Mejoramiento suscrito y a ejecutar por la Líder del proceso auditado.



## **NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA:**

Para el desarrollo de la Auditoría se tuvieron en cuenta los siguientes criterios normativos: Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", Artículo 4, Ley 9 de 1979 "Congreso de la República por la cual se dictan las medidas sanitarias", Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones", Resolución 2400 de 1979 "Ministerio de la Protección Social estatuto de higiene y seguridad industrial", Resolución 2013 de 1986 "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo", Resolución 1016 de 1989 "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país", NTC 4114 de 1997 "Seguridad Industrial. Inspecciones Planeadas, ICONTEC, 1997", Decreto 1072 de 2015 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución 1401 de 2007, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 776 del 2002, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 0472 de 2015, Capítulo 4, artículo 14, NTC OHSAS 18001 versión 2007, NTC ISO 31000:2011. Gestión de Riesgo NTC 5254:2004, Gestión de Riesgo 2006, GTC 45 2012 (Segunda Actualización), Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia (GATISO) 2006, Manual Guía sobre Procedimientos para la Rehabilitación y Reincorporación Laboral de los Trabajadores en el Sistema General de Riesgos Profesionales. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social año 2002, Norma ISO 9001:2015, Decreto 1499 de 2017 MIPG, entre otros.

## **ANTECEDENTES:**

El Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece que el Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, determinará, de manera progresiva los estándares que hacen parte de los diversos componentes del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el desarrollo del país, los avances técnicos y científicos del sector, realizando ajustes y actualizaciones a que haya lugar.

Mediante la Resolución 1111 de 2017 se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, los cuales son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales.



Los Estándares Mínimos del SG-SST son los siguientes:

CICLO	ESTÁNDAR	
I. PLANEAR	Recursos (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
	Gestión Integral del Sistema de gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST.
		Evaluación inicial del SG-SST.
		Plan Anual de Trabajo.
		Conservación de la documentación.
		Rendición de cuentas.
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.
		Comunicación.
		Adquisiciones.
Contratación.		
II. HACER	Gestión de la Salud (20%)	Condiciones de salud en el trabajo.
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores.
	Gestión de Peligros y Riesgos (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos.
	Gestión de Amenazas (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
	III. VERIFICAR	Verificación del SS-SST (5%)
III. ACTUAR	Mejoramiento (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST.

A su vez establece las Fases de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con Estándares Mínimos, de junio del año 2017 a diciembre del año 2019.

La Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, deroga la resolución 1111 de 2017 y actualiza fechas de las siguientes fases de implementación, que deben adelantar los empleadores y contratantes y que se encuentran en proceso de desarrollo, así:



Actualmente la Entidad se encuentra en la Fase 4: *Seguimiento y plan de mejora* con las siguientes actividades:

1. Realizar la autoevaluación conforme a los Estándares Mínimos.
2. Establecer el plan de mejora conforme al Plan del Sistema de Gestión de SST ejecutado en el año 2018 y lo incorporará al Plan del Sistema de Gestión 2019.

Por lo anterior, se lleva a cabo esta Auditoría Interna de Gestión con el fin de evaluar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Proceso de la Dirección de Talento Humano, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad vigente.

#### **EQUIPO AUDITOR:**

Luz Adriana Jaramillo Rendón – Directora Auditoría Interna  
William Muñetón Acevedo – Profesional Universitario.

**Nota:** Se analizó toda la información entregada por el equipo auditado y aquellas situaciones anómalas a los procesos descritos en la respectiva caracterización, se dejan como observaciones, para que una vez revisadas por las partes, se tenga la posibilidad de debatir sobre ella y dar la posibilidad de evidenciar o demostrar que el proceso y procedimiento se viene cumpliendo a cabalidad, caso en el cual la observación se retirará del informe preliminar, de lo contrario quedan como observación en el informe definitivo y sobre ella se deberá construir un Plan de Mejoramiento.

### **DESARROLLO DE LA AUDITORIA**

#### **FORTALEZAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST**

Esta Auditoría resalta la disposición y compromiso del equipo Auditado, lo cual se hizo evidente durante la auditoría con la atención oportuna de las solicitudes, la concertación de horarios y la disposición personal y profesional de la funcionaria encargada de las actividades asociadas al SG-SST.

La Dirección de Auditoría Interna de la Lotería de Medellín, llevó a cabo la auditoria mediante entrevistas realizadas al grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificación de información documentada, la revisión de información publicada en Intranet, el SICG, página web de la entidad y verificación en sitio.

La Auditoría contempló la evaluación del cumplimiento de los requisitos de la Resolución 0312 de 2019 *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de*



la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, en la Lotería de Medellín, como se evidencia a continuación y con los siguientes resultados:

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ÍTEM DEL ESTÁNDAR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE	
					CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA		
1 RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). (4%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0.5	4	X			4	
		1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0.5		X				
		1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0.5		X				
		1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.5		X				
		1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0.5		X				
		1.1.6 Conformación COPASST	0.5		X				
		1.1.7 Capacitación COPASST	0.5		X				
		1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0.5		X				
	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (6%)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6	X			6	
		1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PYP	2		X				
		1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2		X				
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	PLANEAR	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al personal	1	1	X			1
			2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1	1	X			1
			2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1	1	X			1
2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado			2	2	X			2	
2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST			2	2		X		0	
2.6.1 Rendición sobre el desempeño			1	1	X			1	
2.7.1 Matriz legal			2	2	X			2	
2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST			1	1	X			1	
2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST			1	1	X			1	
2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas			2	2	X			2	
2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST			1	1	X			1	



HACER									
3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud	1	9	X			9	
		3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		X				
		3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1		X				
		3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos	1		X				
		3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1		X				
		3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1		X				
		3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		X				
		3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		X				
		3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		X				
	Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5	X			5	
		3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	2		X				
		3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		X				
	Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	6	X			6	
		3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1		X				
		3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidente de Trabajo	1		X				
		3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1		X				
		3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1		X				
		3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1		X				
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	15	X			15
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		X			
4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda			3	X					
4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos			4	X					
Medidas de prevención y control para intervenir los peligros /riesgos (15%)		4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.5	15	X			15	
		4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.5		X				
		4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.5		X				
		4.2.4 Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.5		X				
		4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.5		X				
		4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP; se verifica con contratistas y subcontratistas	2.5		X				
5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5	10	X			10	
		5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5		X				



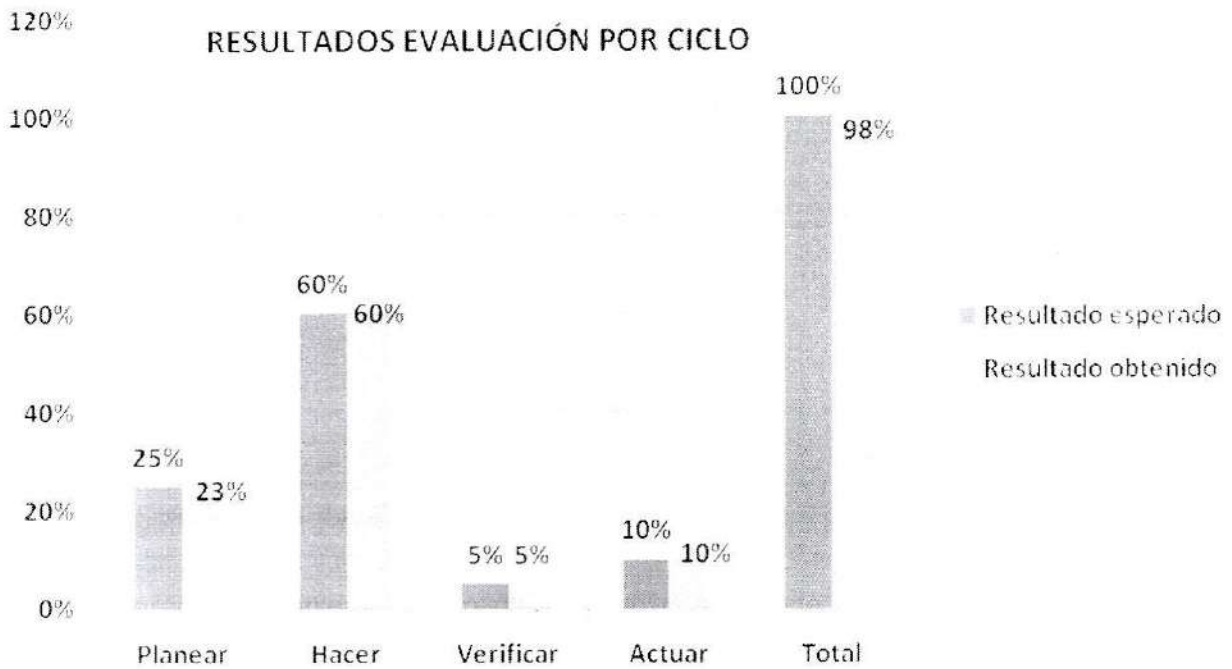
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST. (5%)	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo con las condiciones de la empresa	1.25	5	X			5
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25		X			
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25		X			
			6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1.25		X			
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST. (10%)	7.1.1 Definir acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	2.5	10	X			10
			7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.5		X			
			7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.5		X			
			7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.5		X			
<b>TOTALES</b>					<b>100</b>				<b>98</b>

\*Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0). Si el estándar No Aplica, se deberá justificar tal situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación del estándar será igual a cero (0)

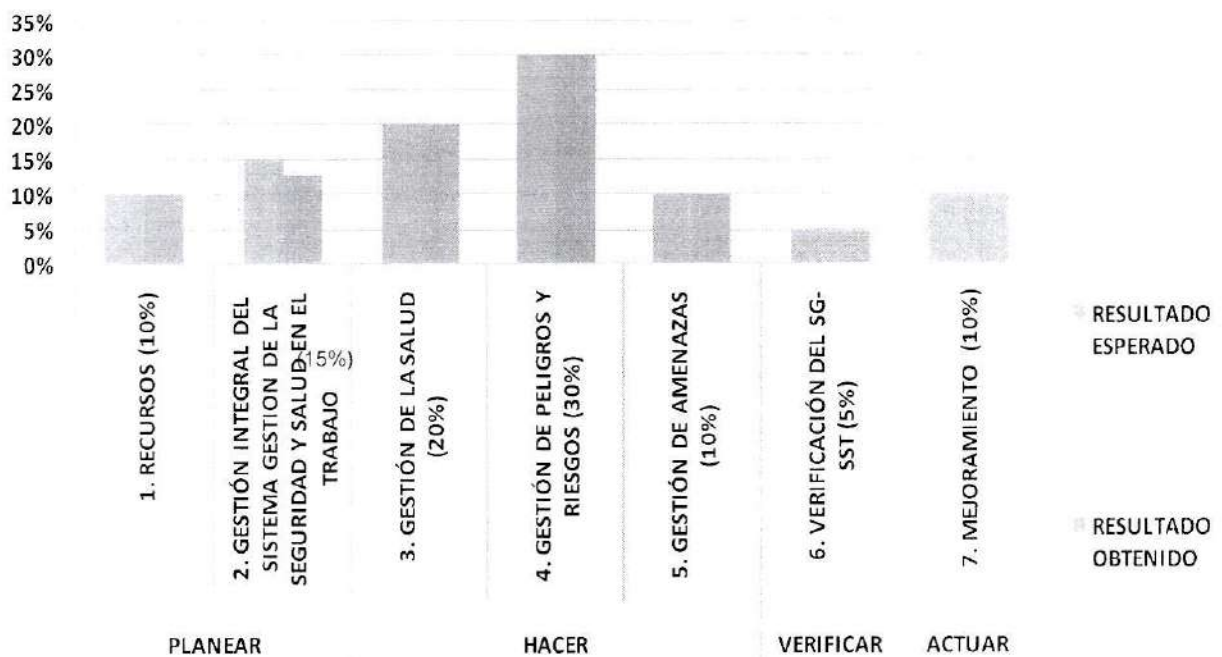
SSTEI presente formulario es documento público, no se debe consignar hechos o manifestaciones falsas y está sujeta a las sanciones establecidas en los artículos 288 y 294 de la Ley 599 de 2000(Código Penal Colombiano).

El SGSST realizó la evaluación inicial al SGSST mediante la verificación de los Estándares Mínimos contenidos en la Resolución 0312 de 2019, para determinar el grado del diseño e implementación del sistema; los resultados de la evaluación que ejecutó la Dirección Talento Humano – Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el 11 de febrero de 2021, de acuerdo con la metodología de la Resolución 0312, fue de un 98% de implementación, con una valoración **ACEPTABLE**,

Frente al grado de implementación de acuerdo con el ciclo PHVA, se obtuvieron los siguientes resultados que determinan el grado de implementación frente al exigido por la resolución:



### RESULTADOS DE EVALUACIÓN POR ESTANDAR





## OBSERVACIÓN NRO. 01

El equipo auditor evidenció debilidades en la aplicación de controles en la entidad para la organización y archivo de los expedientes físicos y virtuales que están a cargo del SGSST, incumpliendo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.13. **Conservación de los documentos.** *El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. "...Para los demás documentos y registros, el empleador deberá elaborar y cumplir con un sistema de archivo o retención documental, según aplique, acorde con la normatividad vigente y las políticas de la empresa."*

**Norma NTC-ISO 45001 2018, Numeral 7.5.3 Control de la Información documentada**  
*"La información documentada requerida por el sistema de gestión de la SST y por este documento se debe controlar para asegurarse que:*

- a) Esté disponible y sea idónea para su uso, dónde y cuándo se necesite;*
- b) Esté protegida adecuadamente (por ejemplo, contra pérdida de la confidencialidad, uso inadecuado, o pérdida de integridad)."*

## PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).

El Proceso Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) acorde con su caracterización C-SST-01 versión 05, establece que éste proceso está encargado de: contribuir al mejoramiento de las condiciones de trabajo seguro, saludable y de bienestar de los servidores públicos de la Lotería de Medellín y las partes interesadas, previniendo los peligros, controlando los riesgos de seguridad, salud en el trabajo favoreciendo el clima laboral y verificando el cumplimiento a la normatividad vigente.

## PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS AL PROCESO GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).

En el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, se cuenta con caracterización del proceso asociado y los procedimientos correspondientes, descritos a continuación:

- P-SST-01, versión 02. Evaluaciones Médicas Ocupacionales.
- P-SST-02, versión 03. Inspecciones de seguridad.
- P-SST-03, versión 02. Notificación, investigación incidente y accidente de trabajo.
- P-SST-05, versión 02. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- P-SST-06, versión 03. Matriz Legal.
- P-SST-07, versión 02. Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- P-SST-08, versión 02. Reporte de actos y condiciones inseguras.
- P-SST-10, versión 03. Reintegro Laboral.



Al momento de la Auditoría, se revisó cada uno de los procedimientos establecidos en el SIGC para el Proceso Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), encontrándose lo siguiente:

**1. Procedimiento P-SST-01, versión 01. Evaluaciones Médicas Ocupacionales:** Este procedimiento tiene por objeto identificar el óptimo estado de salud de los servidores públicos de la Lotería de Medellín, previo al ingreso, durante el desempeño del cargo, pos-incapacidad y en el momento del retiro definitivo de la Entidad, a través del establecimiento del procedimiento a seguir en caso de la realización de exámenes médicos, así como ser guía para todas aquellas personas que deban dirigir y controlar la totalidad de actividades relacionadas con el manejo de los trabajadores. De tal manera que permita prevenir y controlar de manera permanente los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, fortaleciendo el clima laboral y la gestión institucional.

**Evaluaciones médicas periódicas:** En el año 2020, se realizó por parte de la Entidad las evaluaciones médicas periódicas, en las cuales se realizó evaluación con énfasis osteomuscular, debido al trabajo en casa, no se realizaron exámenes adicionales.

La presencia a los exámenes médicos periódicos por parte de los funcionarios de la Lotería de Medellín se realizó de manera virtual con una participación de 64 empleados de los 68 servidores vinculados en la empresa, para un porcentaje total de participación del 94%.

**Evaluaciones de ingreso:** Durante el período auditado, (enero de 2020 hasta abril del 2021), se realizaron 14 exámenes, donde el concepto médico en ellos fue de apto.

**Examen médico de retiro:** Durante el período auditado, (enero de 2020 hasta abril del 2021), se realizaron 10 exámenes, donde el concepto médico en ellos fue de apto.

**Examen post incapacidad:** Durante el período auditado, (enero de 2020 hasta abril del 2021), se realizó 1 examen con concepto médico como apto.

Se recibió la información en el formato F-01-P-GSST-01, VERSIÓN 01, tal como lo especifica el SIGC.

#### **OBSERVACIONES:**

No se encontraron observaciones.

**2. Procedimiento P-SST-02, versión 03. Inspecciones de Seguridad:** El objetivo de este procedimiento es verificar los entornos de seguridad de las áreas de trabajo de la Lotería de Medellín tomando como parámetros las condiciones de trabajo establecidas previamente como seguras o aceptables con el fin de implementar una herramienta de seguimiento y control de los riesgos que pueden afectar la salud de los servidores públicos de la entidad, generando la prevención de peligros y controlando los riesgos de seguridad y salud en el trabajo de manera permanente.



**Inspecciones de seguridad.** Este procedimiento inicia con la elaboración del cronograma de inspecciones; continúa con el desarrollo del cronograma de inspecciones, la entrega de los resultados de las inspecciones, la determinación de los controles que disminuyan la exposición a pérdidas y establecer las fechas límites para la intervención, la comunicación de las acciones o controles a implementar, sus responsables y fechas límites de intervención y, finaliza con la verificación de la implementación de los controles y su efectividad.

	CRONOGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD	CODIGO F-02-P-SST-02
		VERSION 01

ACTIVIDAD	AÑO: 2021												RESPONSABLE	ESTADO	
	EN	FB	MZ	AB	MY	JN	JL	AG	SP	OC	NV	DC		P	E
INSPECCION DE EXTINTORES			X							X			BRIGADA DE EMERGENCIA		
INSPECCION BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS			X							X			BRIGADA DE EMERGENCIA		
INSPECCION CAMILLA			X							X			BRIGADA DE EMERGENCIA		
INSPECCION GENERAL			X				X					X	COPASST		
LISTA DE SEÑALIZACION								X					BRIGADA DE EMERGENCIA		
INSPECCION ORDEN Y ASEO EN OFICINAS			X				X					X	RESPONSABLE DE SST		
<b>INDICADOR: # Inspecciones ejecutadas en el trimestre/ # Inspecciones programadas en el trimestre x 100%</b>															
% Cumplimiento trimestre 1: 100%															
% Cumplimiento trimestre 2:															
% Cumplimiento trimestre 3:															
% Cumplimiento trimestre 4:															

Presenta la Líder del proceso de Seguridad y Salud en el trabajo las inspecciones realizadas durante el tiempo del alcance de la auditoría, encontrando que se realizaron las siguientes inspecciones de seguridad:

- 13 de marzo del 2020, oficina de atención al usuario, deja un (1) hallazgo.
- 16 de junio del 2020, primer piso del edificio, deja dos (2) hallazgos.
- 07 de julio de 2020, edificio de la Lotería, deja dos (2) hallazgos
- 23 de marzo de 2021, piso tres del edificio de la Lotería, deja un (1) hallazgo.

Se evidencia que los hallazgos son elaborados en el formato F-08-P-SST-02, Versión 01.

**Inspección a extintores:** en el formato F-05-P-SST-02, Versión 01 en las siguientes fechas: 06 de septiembre de 2020 y 24 de marzo de 2021, cumpliendo así con el procedimiento.

**Inspección Botiquines:** Se realizó la inspección de botiquines el 24 de marzo del 2021, en el formato F-04-P-SST-02, versión 01.

**Inspección camilla:** Se auditó la inspección realizada el 06 de julio del 2020.

Las demás inspecciones no se revisaron y se recomienda que la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo tenga una carpeta con todas las inspecciones realizadas en cumplimiento del procedimiento y con la frecuencia allí escrita.

En comunicación telefónica con la Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se constató que todos estos hallazgos son comunicados por correo electrónico al líder de cada uno para que se realicen los ajustes necesarios y se pudo evidenciar el seguimiento que se le realizan a los hallazgos.

En septiembre 04 de 2020, la ARL Positiva, realizó la inspección ergonómica a los puestos de trabajo del personal administrativo y se dejaron varias recomendaciones que fueron acatadas por la entidad en cabeza de la Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Durante el año 2021, se vienen realizando las inspecciones a los puestos de trabajo en casa, generando unas recomendaciones que fueron atendidas por la entidad a través de la Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **OBSERVACIONES:**

- No se encontraron observaciones al procedimiento.

#### **RECOMENDACIONES:**

- Revisar las frecuencias de realización de cada una de las inspecciones, pues, en el procedimiento y en el cronograma anual de inspecciones de seguridad tienen diferentes frecuencias y se deben igualar.

**3. Procedimiento P-SST-03, versión 02. Notificación, investigación incidente y accidente de trabajo:** El objetivo de este proceso es establecer un procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo que se presenten en la Lotería de Medellín, con el propósito de identificar y analizar los hechos y definir el conjunto de causas que directa o indirectamente intervinieron en el accidente o incidente de trabajo, permitiendo priorizar y aplicar de manera permanente las acciones correctivas y preventivas, encaminadas a eliminar o minimizar las condiciones de riesgo, mejorar la calidad de vida de los trabajadores y la productividad de la empresa y evitar así



su ocurrencia, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos exigidos por la legislación colombiana vigente en seguridad y salud en el trabajo.

Durante el tiempo auditado sólo se ha presentado un accidente de trabajo, específicamente el 18 de febrero de 2020, el cual fue correctamente reportado a la ARL dentro de los tiempos especificados por la norma y fue atendido sin ninguna dificultad.

Se pudo evidenciar que la Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo lleva de una manera juiciosa y organizada todos los formatos tendientes al procedimiento.

#### **OBSERVACIONES:**

- No se encontraron observaciones.

#### **4. Procedimiento P-SST-05. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

Este procedimiento tiene por objeto garantizar las condiciones y ambiente de trabajo seguro y saludable mediante el establecimiento de las directrices, políticas y actividades en cumplimiento del mandato constitucional (Art. 1, 76, 95), Código Sustantivo del Trabajo y de la normatividad específica vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo de las actividades que se desarrollan en la Lotería de Medellín, tendientes a minimizar de manera permanente los riesgos a los que se encuentra expuestos los funcionarios en sus puestos de trabajo y en el desempeño de sus responsabilidades, con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida. Comprende la identificación de los riesgos y sus controles, el diseño, elaboración y programación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, hasta la realización de las actividades para mantener ambientes y puestos de trabajo seguros que garanticen el bienestar físico y psicosocial que se necesita para un buen desempeño, desarrollo y productividad, su seguimiento y ajuste

La entidad cuenta con la caracterización del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en el se encuentran claramente identificadas las actividades, las entradas y las salidas. Se hace una auditoría de cada una de las salidas relevantes:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: en cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 se evidencia la existencia de dicha política y la socialización realizada por medio de correo electrónico a todos los servidores con fecha 08 de marzo del 2021.
- Objetivos: Estos se encuentran identificados en el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Comité de Gestión Institucional en el mes de enero del 2021. Cuenta con un Objetivo General y ocho (8) objetivos específicos.
- Matriz de Requisitos Legales: La Lotería de Medellín cuenta con la Matriz de identificación de requisitos legales según formato F-01-P-SST-06, versión 01,



donde se tienen clasificados dos riesgos, el biológico y el psicosocial, a ellos se les hace seguimiento constante por parte de la Profesional de Seguridad y Salud en el

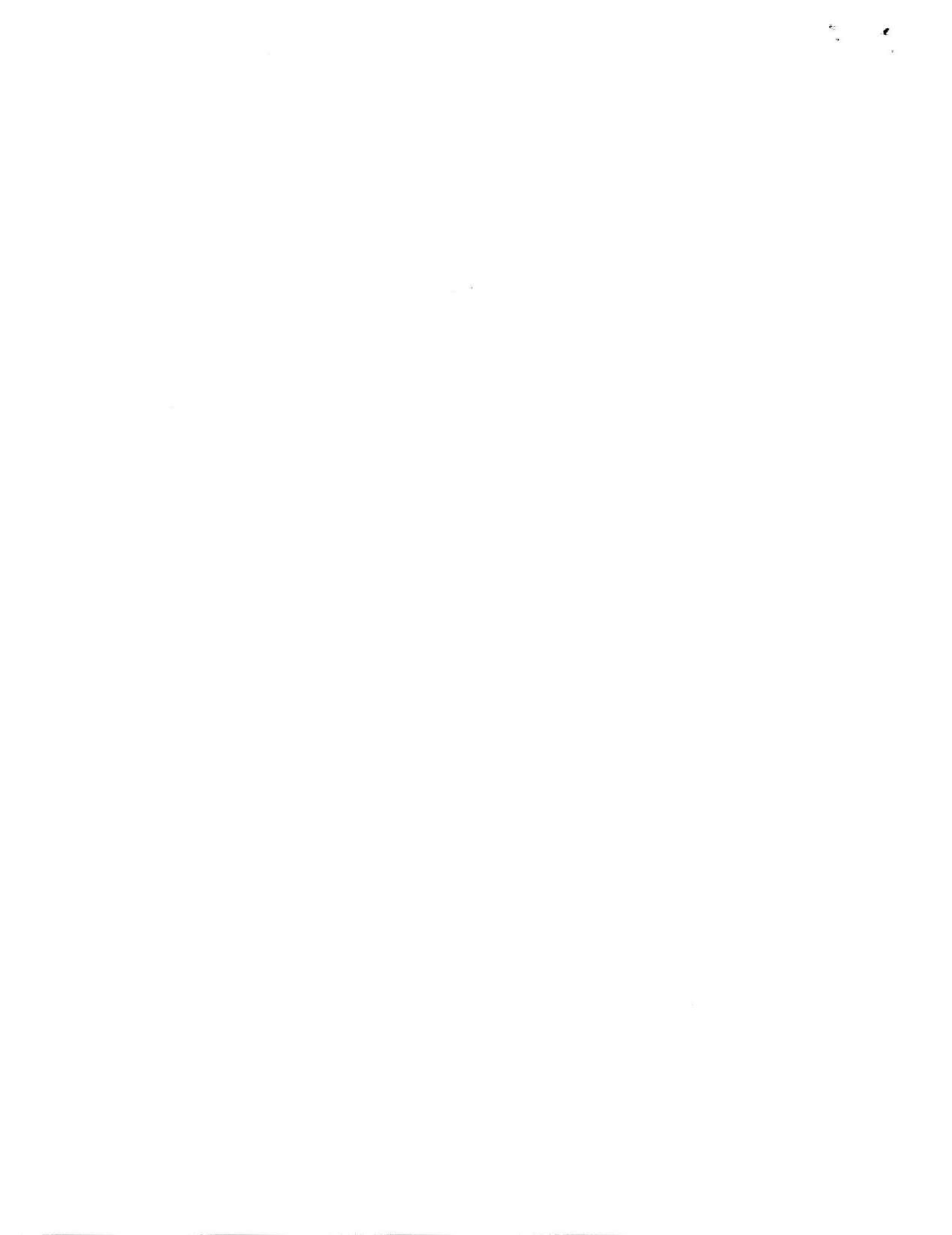
- Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo: Se audita el Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado y aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño tanto del año 2020 como del año 2021 y el seguimiento a diciembre del año 2020 y el que se viene realizando al Plan del año 2021.
- Plan Anual de Capacitaciones: Respecto a los eventos relacionados con el SGSST, se cuenta con La Matriz de capacitación y entrenamiento en SST 2020 y 2021, donde se tienen bien identificadas las capacitaciones que se han llevado a cabo, quien las ha dictado, cuánto tiempo tienen de duración y número de personas que han asistido.
- Debido a que los accidentes e incidentes de trabajo no es algo muy constante en la entidad, se tiene claro el procedimiento que se debe realizar cada que haya una ocurrencia del hecho, no se hace necesario contar con una base de datos de accidentes e incidentes de trabajo.
- COPASST: La entidad tiene conformado el COPASST tal y como lo dice la norma, se auditaron las actas del COPASST realizadas durante el año 2020 y hasta abril del 2021, donde participan dos representantes de la Gerencia, tres representantes de los servidores y la Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se evidencia que para el año 2020, se realizó un informe sobre todo el tema referido a la SST, el cual fue socializado a todos los servidores por medio de correo electrónico, en el se pudo evidenciar el cumplimiento del proceso con todos sus procedimientos y se especifica todo lo relacionado con las reuniones realizadas en el año por el COPASST que fueron 9, dos (2) capacitaciones al COPASST donde asistieron cuatro (4) y seis (6) de sus integrantes, se relacionan las campañas de bioseguridad realizadas, las capacitaciones dirigidas a todos los servidores, relacionan los resultados de las pausas activas, el ausentismo laboral debido a enfermedades laborales como accidentes de trabajo, se presenta el registro, reporte e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo, se presenta también el protocolo realizado por la entidad de medidas de bioseguridad para la promoción y prevención de la transmisión del COVID 19 y se termina con el informe sobre el riesgo psicosocial, clima y cultura organizacional realizado por áreas con el acompañamiento de la Caja de Compensación COMFAMA.
- Se auditaron las Actas del Comité de Convivencia Laboral realizadas en el año 2020 y las que se llevan en el año 2021, cumpliendo con su periodicidad (trimestral), también se verifica que se les socializó el informe de de seguridad y salud en el trabajo con vigencia 2020, por medio de correo electrónico enviado el 7 de enero del 2021



- La Entidad cuenta con la Matriz de peligros y esta se encuentra en el formato F-01-P-SST-02, versión 01, tal como lo estipula Guía Técnica Colombiana GTC 45, en ella se tienen identificados todos los peligros existentes en el edificio de la Lotería de Medellín y está identificado por áreas, están relacionados los controles existentes, evaluación del riesgo, nivel de riesgo y las medidas de intervención, sin embargo es una matriz que amerita socialización al interior de la entidad para aprender a manejarla.
- Plan de Mejoramiento: Se tiene el estado de las acciones de mejoramiento dejadas por la auditoría interna realizada al Sistema de Gestión de la Calidad, donde se evidenciaron cinco (5) observaciones y al día de hoy sólo falta una por cerrar que es la falta de planos de la entidad para identificar en él cada área, las salidas de emergencia, teniendo claridad en las áreas seguras del edificio.
- Inspecciones de Seguridad; Ya se relacionaron en el procedimiento P-SST-03, versión 02, en la parte superior de este informe.
- Reporte de Actos inseguros, condiciones peligrosas e incidentes: durante el alcance de la auditoría, se ha realizado un solo reporte de actos inseguros, el cual se realizó y se reportó el 14 de diciembre de 2020.
- Realización de exámenes médicos: ya se relacionó en el proceso P-SST-01, versión 02.
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante una emergencias y brigadas de emergencias: La Lotería cuenta con éste Plan el cual se encuentra en el formato F-GH-02, versión 01, el cual contiene justificación, alcance, objetivo específico y objetivos generales, definiciones, marco legal, recursos físicos para la atención de emergencias, metodología para el análisis de riesgo, amenazas, análisis de vulnerabilidad, estructura organizacional para emergencias, comité de emergencias, brigada de emergencias, brigada de primeros auxilios, brigada contra incendios, plan de evacuación, salidas y puntos de encuentro, rehabilitación, entre otras.

Para el año 2021 se evidencia que el SG-SST cuenta con un presupuesto de \$20.000.000 para llevar a cabo las actividades que se tienen planeadas

Cada año la entidad realiza la evaluación de condiciones de salud a todos los servidores, es de anotar que debido a la pandemia, esta evaluación se viene realizando de manera virtual. En el año 2020 la Caja de Compensación Familiar COMFAMA realizó un informe donde se desarrollo de una manera amplia las condiciones de salud de todos los servidores de la Lotería de Medellín





En la Matriz de Riesgos de la entidad, se identifica el riesgo Nro. 11 de SST descrito como "Dificultad para definir la Matriz de Identificación de Peligros", pero éste riesgo no existe porque la matriz de riesgos está identificada.

Tanto en el año 2020 como en el año 2021, se vienen realizando diferentes visitas de la ARL donde realizan asesoría en promoción y prevención y en cada acta de visita se dejan recomendaciones que son acatadas por la Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo

#### OBSERVACIONES:

- No se encontraron observaciones.

#### RECOMENDACIONES:

- ✓ Definir la pertinencia de la existencia del Procedimiento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo identificado con el código P-SST-05 versión 02, pues ya existe la caracterización proceso que se identifica como C-SST-01 versión 05 y se relacionan todos los procedimientos descritos en este.
- ✓ Revisar y definir, sí el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un proceso o un procedimiento dentro del SICG de La Lotería de Medellín.
- ✓ Verificar la pertinencia del Riesgo Nro 11 identificado en la Matriz de Riesgos de la Entidad.

**6. Procedimiento P-SST-06, versión 03. Matriz Legal:** éste procedimiento tiene por objeto establecer los criterios para la identificación, actualización y registro de los requisitos legales y otros requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los que la Lotería de Medellín se someta y que sean aplicables a sus actividades mediante la contribución al mejoramiento de las condiciones de trabajo seguro, saludable y de bienestar de los servidores públicos de la Lotería de Medellín de manera continua, previniendo los peligros y controlando los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, fortaleciendo el clima laboral y la gestión institucional, dando cumplimiento a la normatividad vigente. Este procedimiento establece los criterios para la identificación, actualización y registro de los requisitos legales y otros requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los que la Lotería de Medellín se someta y que sean aplicables a sus actividades.

La entidad cuenta con la Matriz de identificación de requisitos legales en el formato F-01-P-SST-06, en la cual se encuentran identificados 205 posibles factores de riesgo, pero al parecer a la entidad sólo le aplican los ergonómicos, locativos psicolaboral y químicos, para un total de 31 ítems aplicables a la Lotería de Medellín..

#### RECOMENDACIÓN:

- ✓ El equipo auditor recomienda mantener actualizadas las normas referidas a Seguridad y Salud en el Trabajo y relacionarlas en la Base Legal de cada procedimiento y de estas alimentar la Matriz de identificación de requisitos Legales



pero no como procedimiento sino como Actividad y relacionarla en el Normograma de la entidad.

Recomendamos además cumplir con lo escrito en el procedimiento de manera continua *"En caso de que algún proceso requiera incluir normatividad específica (por adopción voluntaria), será evaluada por las áreas involucradas y serán incluidas en el formato Matriz de Identificación de requisitos legales de Seguridad y Salud en el trabajo"* y continua: *"cada vez que se evidencie una nueva disposición legal o modificación a la misma, que aplique a la Lotería de Medellín, el Responsable del SST debe actualizar el formato Identificación de requisitos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo. La identificación de los requisitos legales se dará a conocer en las capacitaciones de inducción al SGSST; el registro de la Identificación de Requisitos Legales estará disponible en la Intranet de la Lotería de Medellín"*

**7. Procedimiento P-SST-07, versión 02. Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.** Este procedimiento tiene por objeto: Realizar la identificación de peligros a través de la detección, evaluación y análisis de los factores de riesgo presentes en cada uno de los puestos de trabajo donde desarrolla sus actividades la Lotería de Medellín; teniendo en cuenta el desarrollo de cada proceso o actividad, evaluándolos, priorizándolos y estableciendo medidas de mitigación y control, para establecer y mantener de manera permanente la seguridad y salud de los funcionarios y otros grupos de interés. Aplica para todos los procesos de La Lotería de Medellín teniendo en cuenta los riesgos y peligros, las cuales puedan llegar a generar incidentes, accidentes y enfermedades laborales y finaliza con el seguimiento y verificación de las recomendaciones efectuadas.

La Auditoría Interna pudo evidenciar que la entidad cuenta con la Matriz de identificación de peligros tal como lo indica el SIGC en el formato F-01-P-SST-02, versión 01.

La profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo informa que, el seguimiento a la Matriz de identificación de peligros, se hace con actividades de pausas activas e inspecciones de puestos de trabajo, actividad realizada en el mes de abril de 2021 en cumplimiento de trabajo en casa. Se puede verificar además que la matriz cuenta con los controles existentes y se verifican cada que se revisan los puestos de trabajo, sea en oficina o en casa. También se tiene documentado el tipo de riesgo y de qué manera se minimiza para minimizar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos.

Tal como lo estipula el procedimiento, se pudo evidenciar que en el acta Nro. 3, realizada el 25 de marzo del 2021, el COPAST realizó revisión de los peligros identificados como medida de control, tarea que se debe realizar de manera continua.

Se pudo evidenciar que el COPASST viene cumpliendo con la realización de reuniones periódicas tal como lo especifica la norma (mensual).



**OBSERVACIONES:**

No se encontraron observaciones.

**- RECOMENDACIONES:**

- El equipo auditor recomienda socializar de manera continua la matriz de identificación de peligros de la entidad y los controles que se tienen para disminuir la ocurrencia de ellos, de esa manera los servidores serán mas conscientes de las actividades que pueden realizar y de qué manera.
- Se recomienda también socializar la evaluación de los riesgos y la forma de calificarlos, al igual que los controles que se tienen establecidos.

**8. Procedimiento P-SST-08, versión 02. Reporte de actos y condiciones inseguras.**

Este procedimiento tiene por objeto identificar actos y condiciones inseguras en la Entidad, por medio de la metodología establecida, con el fin de atender oportunamente estas novedades e implementar acciones preventivas, correctivas o de mejora, aplicando los principios de la gestión y prevención de riesgos laborales.

Según información recibida de la Líder del procesos de GSST, sólo se realizó un reporte de un acto inseguro en el tiempo del alcance de la Auditoría, pero se realizó a través de correo electrónico, no se hizo mediante el formato estipulado para ello. F-01-P-SST-08 "reporte de actos inseguros, condiciones peligrosas e incidentes".

**OBSERVACION NRO. 02:**

- No se está cumpliendo con el formato F-01-P-SST-08 tal como lo estipula el procedimiento en estudio, al igual que verificar el potencial del incidente y/o condición insegura.

**RECOMENDACIÓN:**

- Cumplir con los formatos estipulados en el SIGC.

**10. Procedimiento P-SST-10, versión 03. Reintegro Laboral.** Este procedimiento tiene por objeto crear condiciones favorables en el entorno laboral para el oportuno regreso del trabajador de la Lotería de Medellín, mediante el Modelo de atención integral e interdisciplinaria del trabajador con ATEL y EG buscando de manera permanente la creación de condiciones favorables para el regreso al puesto de trabajo, a través de la detección y atención oportuna de las necesidades de salud y la identificación y adecuación de las condiciones laborales a la situación funcional del Trabajador, permitiendo el fortalecimiento del clima laboral y la gestión institucional, dando cumplimiento a la normatividad vigente "Este procedimiento aplica para todos los colaboradores que presten sus servicios para la Lotería de Medellín y aquellos que se encuentran afiliados a la ARL por cuenta de la Lotería, Decreto 1072 de 2015 (Trabajadores oficiales, contratistas y estudiantes (decreto 055 de 2015)."

Durante el alcance de la presente auditoría, sólo se informó de un evento ocurrido a la ARL, el cual fue atendido como lo dice la norma.

En cuanto al procedimiento para el reintegro, sólo ha ocurrido una vez y fue en el año 2019, por lo tanto no se analiza dentro de esta auditoría.

**OBSERVACIONES:**

- No se encontraron observaciones.

**RECOMENDACIÓN:**

- No hay recomendaciones.

**RECOMENDACIONES GENERALES AL PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).**

- Revisar con la asesoría y apoyo del profesional encargado del SICG, cada uno de los procedimientos que hacen parte del Proceso Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), para determinar cuáles son procedimientos y cuáles son actividades, y si estas actividades se pueden incluir en algún procedimiento establecido dentro del Proceso del SGSST.
- Revisar y actualizar la base legal de cada uno de los procedimientos pertenecientes al proceso SGSST, y a su vez analizar y verificar la redacción en cada uno de ellos, para identificar errores en la redacción.
- Se recomienda realizar análisis periódico y presentar los resultados a la Alta Dirección para tomar decisiones e implementar un plan de trabajo en relación al resultado de la ejecución de los controles de la matriz de peligros y riesgos; con el fin de determinar si los controles están siendo efectivos o no, o se tienen que implementar más controles.
- Se recomienda implementar estrategias de divulgación y comunicación para la Rendición de Cuentas en el marco del SGSST a todos los niveles de la entidad, a través de los diferentes medios de información y comunicación que dispone la entidad, para que todo el personal que hace parte de la Lotería de Medellín conozca el desarrollo del Sistema de Gestión de SST.
- Se recomienda continuar con las acciones que permitan la mejora continua del SG-SST y cumplir con los plazos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

**CONCLUSIONES**

El análisis de los resultados de esta auditoría permite evidenciar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo frente a los requisitos aplicables en la normatividad vigente; no obstante, es susceptible de mejoramiento continuo en atención a las observaciones y recomendaciones identificadas; esto, con el propósito de fortalecer los controles definidos y prevenir la materialización de



los riesgos frente al desarrollo de cada una de sus actividades y fortalecimiento de su desempeño, con base en esto, se concluye:

1. El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo realizó la evaluación inicial al SGSST el día 11 de febrero de 2021, mediante la verificación de los Estándares Mínimos contenidos en la Resolución 0312 de 2019, para determinar el grado del diseño e implementación del sistema; los resultados de la evaluación que ejecutó la dependencia de acuerdo con la metodología de la resolución 0312, fue de un 98% de implementación del sistema, ACEPTABLE.
- De la información obtenida se realizó la Evaluación Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, obteniendo los siguientes resultados:

CICLO	ESTÁNDAR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE OBTENIDO
I. PLANEAR	Recursos (10%)	10	10
	Gestión Integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (15%)	15	12
II. HACER	Gestión de la Salud (20%)	20	20
	Gestión de Peligros y Riesgos (30%)	30	26
	Gestión de Amenazas (10%)	10	10
III. VERIFICAR	Verificación del SG-SST (5%)	5	5
IV. ACTUAR	Mejoramiento (10%)	10	10
<b>TOTALES</b>		<b>100</b>	<b>93</b>

Teniendo en cuenta que el puntaje obtenido es mayor a 85%, la valoración es **ACEPTABLE** para lo cual se requiere desarrollar las siguientes actividades:

- ✓ Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación.
- ✓ Haciendo un recorrido por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, evidenciamos lo siguiente:
  - Cumplimos con los estándares mínimos para la Lotería de Medellín, que cuenta con más de 50 servidores.
  - Se cuenta con un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
  - Se tienen asignados recursos para el SGSST para el año 2021.
  - Tanto los Servidores como los contratistas están afiliados a la Seguridad Social.
  - Está conformado el COPASST, cumple con sus funciones y la frecuencia de las reuniones.








- Se pudo verificar que se cumple con el Plan de Capacitaciones de GSST.
- Está conformado el Comité de Convivencia Laboral y cumple con sus funciones y la frecuencia de las reuniones.
- La Lotería de Medellín cuenta con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La entidad cuenta con el Plan Anual de Trabajo y se le hace el respectivo seguimiento.
- La entidad a través de la Profesional de Seguridad y Salud en el trabajo cuenta con las evaluaciones médicas ocupacionales, evaluaciones médicas de ingreso y evaluaciones médicas de retiro.
- La entidad a través de la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza de manera correcta el reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y se realizan las respectivas investigaciones.
- Se lleva de manera correcta y ordenada el análisis estadístico del ausentismo laboral por causas médicas
- Se cuenta con la matriz de identificación de peligros de la entidad.
- Se cuenta con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- La Lotería de Medellín cuenta con Brigada de Emergencias.
- Se viene cumpliendo con la Auditoría Interna al SIGC realizado por personal de la entidad que cuenta con los conocimientos suficientes para ello y se tiene el Plan de Mejora que contiene las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Atentamente;



LUZ ADRIANA JARAMILLO RENDÓN  
Directora de Auditoría Interna.

Copia: Gloria María Múnera C. Directora Talento Humano  
Leidys Duran M, Profesional SGSST.

